

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. ARTURO BALANDRANO CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, Y EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. OMAR MONROY RODRÍGUEZ; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ÁNGEL CARLOS TORRES CULEBRO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 05 de junio de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Específico de Colaboración número **SC/DGSMPC/ICEC/1054/23**, en adelante "**EL CONVENIO ORIGINAL**", con objeto de establecer los términos, plazos y condiciones para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los subsidios que, con cargo al programa presupuestario denominado Programa Nacional de Reconstrucción, "**LA SECRETARIA**" entregará a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", para que éste ejecute las acciones de reconstrucción, en lo sucesivo "**LAS ACCIONES**", relacionadas con los sismos referidos en el antecedente Primero de "**EL CONVENIO ORIGINAL**", que se encuentran descritas en el **Anexo 01 "PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN"**, pactadas en el citado Convenio.

La ejecución de "**LAS ACCIONES**" se realizaría conforme al Calendario de Ejecución y Catálogo de Conceptos presentado por "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", mismo que formaría parte integral de "**EL CONVENIO ORIGINAL**" como **Anexo Dos "CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS"**.

- II. Con fundamento en la Cláusula Décima Séptima del "**CONVENIO ORIGINAL**", y de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios "**EL BENEFICIARIO**" solicitó mediante oficio número SOP/SSOP/00897/2023 a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural la reasignación de los recursos autorizados de las obras incluidas en el **Anexo 01 "Proyectos de Reconstrucción"** del "**CONVENIO ORIGINAL**", para atender dos inmuebles evitando un inminente conflicto social en las comunidades donde se encuentran.



1CM/SC/DGSMPC/ICEC/1054/23

III. Que en cumplimiento al Acuerdo del Comité Ejecutivo del Programa Nacional de Reconstrucción PEF 2023, Sector Cultura, adoptado en reunión del 02 de octubre del 2023, y de conformidad por lo dispuesto en la Cláusula Décima Séptima del **"CONVENIO ORIGINAL"**, se autoriza para que se realice la reasignación de los recursos requerida, por lo que se procede a la celebración del presente Convenio Modificatorio.

DECLARACIONES

I. **"LAS PARTES"** declaran que:

I.1 Celebran el presente Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración número **SC/DGSMPC/ICEC/1054/23**, manteniendo en idénticos términos las declaraciones establecidas en el mismo, así como sus efectos legales conducentes.

I.2 De conformidad con el Antecedente III, celebran el presente Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración número **SC/DGSMPC/ICEC/1054/23**, con el propósito de modificar el **Anexo 01 "Proyectos de Reconstrucción"** relativo a las acciones de reconstrucción con motivo de los sismos referidos en el Antecedente 1 del **"CONVENIO ORIGINAL"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Instrumento tiene como finalidad modificar las obras incluidas en el **Anexo 01 "Proyectos de Reconstrucción"** del **"CONVENIO ORIGINAL"**, para quedar en los siguientes términos:

BIEN CULTURAL A REALIZAR / MUNICIPIO	MONTO AUTORIZADO	BIEN CULTURAL CANCELADO	MONTO AUTORIZADO	MEZCLA DEL RECURSO
TEMPLO DE LA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN 2a ETAPA / IXTAPA	\$386,364.00	TEMPLO SANTA MARGARITA DE ANTIOQUIA / LAS MARGARITAS	\$1'000,000.00	\$1'386,364.00
EX CONVENTO DE LA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN / PANTEPEC	\$791,074.76	TEMPLO SAN BARTOLOMÉ APÓSTOL / RAYÓN	\$850,000.00	\$1'641,074.76



SEGUNDA. ACUERDO.

“LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de lo expresamente pactado en este Convenio Modificatorio, subsisten todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO ORIGINAL”, en tanto no hayan sido modificadas.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y sabedoras de su contenido y alcancel legal, se firma el presente Convenio Modificatorio en todas sus fojas en seis ejemplares originales, en la Ciudad de México, el día 12 del mes de octubre del año 2023.

**POR “LA SECRETARÍA”
EL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO
CULTURAL**

ARQ. ARTURO BALANDRANO CAMPOS

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

DR. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

LIC. OMAR MONROY RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ÁNGEL CARLOS TORRES CULEBRO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS